



QUILMES, 31 MAY 2007

VISTO el Expediente N° 827-0621/05, y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado con fecha 30 de septiembre de 2004 un contrato entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Universidad Nacional de Quilmes, según consta de fs. 73 a 86, y addendas a ese contrato con fechas 30 de noviembre de 2004, a fs. 87 y 88, 22 de diciembre de 2004, a fs. 89 y 90 y 29 de abril de 2005, a fs. 91 y 92, con el fin de cofinanciar los Proyectos de Investigación que conforman la convocatoria PICT 2003 de los cuales esta Universidad es Institución Beneficiaria y la Secretaría de Investigaciones es Unidad Administradora de fondos.

Que a través de los Expedientes N° 827-1092/04, N° 827-1093/04, N° 827-1094/04, N° 827-1095/04, N° 827-1096/04, N° 827-1097/04, N° 827-1237/04, N° 827-0127/05 y N° 827-0433/05, se administran los fondos de los subsidios otorgados por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica a los Investigadores Responsables: Carlos Altamirano, María Bjerg, Pablo Kreimer, Elizabeth Lewkowicz, Daniel Alonso, Pablo Lorenzano, Daniel Gomez, Diego Golombek y Hernán Thomas, respectivamente.

Que en el presupuesto de los mencionados Proyectos se incluye el pago de un estipendio mensual en concepto de Becas de Formación de Postgrado y Becas Postdoctorales, siendo los montos originales de PESOS SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$720,00) y de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$953,00), respectivamente.

Que por Resolución N° 16/04 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica se resolvió incrementar el estipendio mensual de las Becas de Formación de Postgrado en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$320,00) y de las Becas Postdoctorales en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$350,00).

Que por Resolución N° 318/05 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica se resolvió incrementar el estipendio

Key
UNQ
04
5
Alf.

00353



mensual de Becas de Formación de Postgrado y Postdoctorales, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$150,00).

Que por Resolución N° 96/06 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica se resolvió incrementar desde junio 2006 las Becas de Formación de Postgrado y Postdoctorales en un diecinueve por ciento (19%) sobre los estipendios que eran percibidos en ese momento en los Proyectos PICT.

Que la Universidad dio cumplimiento a la Resolución mencionada en el considerando anterior, afrontando el pago del incremento con fondos disponibles pertenecientes a la Convocatoria PICT 2003.

Que dichos gastos fueron rendidos a la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que en concepto de reembolso del incremento de Becas de la Convocatoria PICT 2003 la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica ha efectuado el desembolso de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS CON 20/100 (\$39.046,20).

Que a fs. 245 consta el ingreso a la Universidad de los referidos fondos.

Que dichos fondos serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el ingreso de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS CON 20/100 (\$39.046,20) provenientes de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, correspondientes al reembolso de los incrementos de Beca pagados y rendidos en el marco de los Proyectos PICT 2003, según detalle del Anexo I.

Key
UNQ
67
↓

Am

00353



ARTÍCULO 2º: Facultar a los Investigadores Responsables de los subsidios PICT 2003 a ejecutar, según el detalle del Anexo I, la suma indicada en el Artículo 1º, la que será destinada al cumplimiento, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con dicho organismo.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en el artículo anterior deberá imputarse a las Partidas que corresponda del Presupuesto 2007, Dependencia 05.01, Programa 07.05.00.05, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **0 0 3 5 3**

UNQ
61
7


Dra. Alejandra Lorena Lampolio
Secretaría Legal y Técnica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Jorge Flores
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO

	7	64		REC

ANEXO I

CONVOCATORIA	N° PICT	INVESTIGADOR RESPONSABLE	INCREMENTO DE BECA
PICT 2003	14253	CARLOS ALTAMIRANO	\$ 6.272,00
PICT 2003	13536	MARIA BJERG	\$ 2.106,00
PICT 2003	13435	PABLO KREIMER	\$ 7.728,00
PICT 2003	14316	ELIZABETH LEWKOWICZ	\$ 5.152,00
PICT 2003	14255	DANIEL ALONSO	\$ 2.576,00
PICT 2003	14261	PABLO LORENZANO	\$ 2.576,00
PICT 2003	14256	DANIEL GOMEZ	\$ 2.088,20
PICT 2003	14259	DIEGO GOLOMBEK	\$ 3.516,00
PICT 2003	13698	HERNAN THOMAS	\$ 7.032,00
TOTAL			\$ 39.046,20

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: 00353

Alejandra Lopez
 Alejandra Lopez Laipolito
 Secretaria Legal y Técnica
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Alberto Flores

Jorge Flores
 Vicerrector
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
 A/C RECTORADO



Universidad Nacional de Quilmes